

# “La responsabilidad del sujeto”

FRANCISCO J. RENGIFO

“Wo Es war soll Ich Werden”<sup>1</sup>

S. FREUD

“Lo único de lo cual se puede ser culpable, al menos desde el punto de vista de la perspectiva analítica, es de haber cedido en su deseo. Esta proposición, aceptable o no desde el punto de vista ético, pone de manifiesto lo que constatamos en nuestra experiencia. Es por el hecho de haber cedido en su deseo que el sujeto se siente culpable”<sup>2</sup>

J. LACAN

**W**o Es war soll Ich Werden, donde ello era, allí Yo(Je) debe advenir. Esta es la traducción que sugiere Lacan de la máxima freudiana, en franca oposición con la traducción propuesta por la “nueva psicología” de los años 50, aquella que insistía de manera ferviente en el argumento que hizo escuela: “el Yo debe desalojar al Ello”.

Lacan se vio en la necesidad de responder al imperativo de una época. Conocemos el precio que tuvo que pagar por el combate contra aquellos que buscaban “desalojar al Ello”, precio que, efectivamente, se vio resarcido en la fundación de una Escuela.

Sin duda este malentendido de parte de la psicología del Yo, inspiró a Lacan en lo que él mismo llamó su “retorno a Freud”, retorno que surgió de la necesidad de reintroducir los conceptos fundadores del psicoanálisis en el campo de la experiencia.

¿No es acaso esta nueva lectura del aforismo freudiano, aquello que reinstala una máxima fundamental de la ética del sujeto en psicoanálisis?

Es de este modo que Lacan se nos presenta como un ejemplo de responsabilidad: la responsabilidad de un sujeto en su relación con una causa que, como Freud, él hizo suya: la causa del inconsciente. Lacan funda, bajo los auspicios de una cierta transgresión.

Esta lectura abrió el debate sobre un sujeto llamado a advenir, allí “donde ello era”, y de este modo se abría la posibilidad de interrogar el intervalo del significante en donde se aloja ese resto sofocado por su acción, plus de goce que hace conjunto con el fantasma del sujeto. Corresponde entonces al Yo dar lugar a ese inconsciente indómito que resiste al saber:

<sup>1</sup> Sigmund Freud, *Conférences d'introduction à la psychanalyse*, Gallimard, Paris 1989, p. 110.

<sup>2</sup> Jacques Lacan, *L'éthique de la Psychanalyse. Le séminaire. Livre VII*, Le Seuil, Paris 1986, p. 368.

De todas formas, sin tener siquiera que confirmar por la crítica interna de la obra de Freud que efectivamente escribió *Das Ich und das Es* para mantener esa distinción fundamental entre el sujeto verdadero del inconsciente y el yo como constituido en su núcleo por una serie de identificaciones enajenantes, aparece aquí que es en el lugar: *Wo, donde Es, sujeto desprovisto de cualquier das o de otro artículo objetivante, war, estaba, es de un lugar de ser de lo que se trata, y que en este lugar: soll, es un deber en el sentido moral lo que allí se anuncia, Ich, yo(je) allí debo yo, werden, llegar a ser, es decir no sobrevenir, ni siquiera advenir, sino venir a la luz de ese lugar mismo en cuanto que es lugar de ser*<sup>3</sup>.

El Yo se presenta entonces como el reservorio de las identificaciones del sujeto, mientras que el Ello encarna el sujeto verdadero del inconsciente.

En alemán el verbo *sollen* significa “deber”, en el sentido de un imperativo moral, *Ich soll, yo debo*. Freud anuncia un modelo de responsabilidad esencial e inédito, que revoluciona todo paradigma ético.

Responsabilidad, del latín *respondeo, respondere*<sup>4</sup>, responder, contestar de palabra o por escrito. Estar colocado en frente o en la parte opuesta. Reclamar, comparecer.

Estas son las múltiples acepciones que nos proporciona la Real Academia del concepto de “responsabilidad: 1. Calidad de responsable. 2. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otro, a consecuencia de delito, de una culpa o de otra causa legal. 3. Cargo u obligación moral que resulta para uno del posible yerro en cosa o asunto determinado”<sup>5</sup>.

En derecho, el recurso a la responsabilidad es “la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”<sup>6</sup>.

Una persona responsable es aquella que “pone cuidado y atención en lo que hace o decide”, pero al mismo tiempo la persona responsable es “culpable de alguna cosa”<sup>7</sup>.

Esta doble acepción del concepto de responsabilidad, es decir la acepción moral que estaría en relación con el sujeto de la máxima kantiana, y la acepción de culpabilidad, en el sentido de una conciencia del delito, de la responsabilidad de un acto al margen de la ley, pone en evidencia la paradoja que representa la interrogación sobre el problema de la responsabilidad.



<sup>3</sup> Jacques Lacan, *La cosa freudiana o el sentido del retorno a Freud en psicoanálisis*, en *Escritos*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires 1975. (Cursivas de F.J.R.).

<sup>4</sup> *Diccionario Etimológico Latino-Español*, Ediciones Anaya, Madrid 1985.

<sup>5</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Editorial Espasa Calpe, Madrid 1997, p. 1784.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 1784.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 1784.



#### A PROPÓSITO DE LA FILOSOFÍA

Desde el punto de vista de la filosofía, las referencias al tema de la responsabilidad son múltiples. La cuestión ética siempre ha estado presente en la reflexión del filósofo desde la filosofía clásica de la que Aristóteles es uno de sus representantes.

El proyecto ético de Aristóteles se funda en la idea de que el acto humano tiene una tendencia natural hacia el bien; que todo acto estaría orientado hacia un fin que, de manera natural, se materializaría en un acto de bien:

Todo arte y toda investigación e, igualmente, toda acción y libre elección parecen tender a algún bien; por esto se ha manifestado, con razón, que el Bien es aquello hacia lo que todas las cosas tienden<sup>8</sup>.

Este enunciado, primer párrafo de la *Ética a Nicómaco*, no deja de suscitar una cierta sorpresa, ya que suponer que el bien es una tendencia natural del individuo introduce inmediatamente la pregunta: ¿si el bien es una tendencia natural, es necesario, de este modo, establecer una ética?

Aristóteles es solidario con la idea de que hay una identidad entre el individuo y el bien, identidad que se deriva de la relación del individuo con la Ciudad. El ideal del Bien está establecido a partir del paradigma propuesto por el colectivo. El bien debe estar orientado hacia el Bien de la Ciudad:

En efecto, si hay una identidad entre el bien del individuo y el de la Ciudad, de todas maneras es una tarea manifiestamente más importante y perfecta, aprehender y salvaguardar el Bien de la Ciudad: el bien es amable, incluso para un hombre aislado, pero es más bello y sublime cuando se aplica a una nación o a una Ciudad<sup>9</sup>.

Aristóteles consideraba que todo acto estaba orientado hacia el bien cuyo fin último sería el Soberano bien, inspirado por la virtud. La finalidad del hombre no puede ser establecida en función de una categoría particular de bien. Hay un Bien Supremo mucho más elevado que toda otra función del bien que la experiencia humana pueda proponer como fin.

El soberano Bien es hacia donde tiende todo ser humano, es por ello que el proyecto de Aristóteles no está establecido en función de la proposición de una ley moral, dado que el hombre está atraído por el bien de manera natural.

Contrariamente a Aristóteles, Kant no considera que la búsqueda del bien esté determinada por un soberano bien; para él, el error de la filosofía clásica habría sido la búsqueda del soberano bien a título de objeto a realizar. Hay una imposibilidad en cuanto a la realización del Soberano Bien ya que este último supone una adecuación interna entre la voluntad y la ley moral. La propuesta de Kant está en relación con

<sup>8</sup> Aristóteles, *Éthique à Nicomaque*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris 1990, p. 31.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 35.

el establecimiento de unas bases estables y sólidas de la ley moral; la moral tiene un carácter de imperativo en donde no hay lugar para la subjetividad. De lo que se trata es de interrogar el “deber” como algo que obedece a un juicio de la razón pura práctica, juicio *a priori* que no depende de ninguna certeza sensible:

La regla práctica es, entonces, incondicionada, parte de la representación *a priori* como una proposición categóricamente práctica, por la cual la voluntad es, absoluta e inmediatamente (por la regla práctica misma, que en consecuencia es aquí una ley), objetivamente determinada. *La razón pura, práctica en sí*, aparece aquí como legislación. La voluntad se concibe como independiente de cualquier condición empírica, en la medida en que se inscribe como voluntad pura, determinada por la simple forma de la ley<sup>10</sup>.

Kant proporciona a la razón un estatuto de juez, ya que la razón es determinante en cuanto a la universalidad de la ley moral; ningún acto al margen de dicha universalidad puede sostenerse como una conducta moral. De ello se deduce el valor de la máxima kantiana, ley fundamental de la razón pura práctica:

Haz de tal modo que la máxima de tu acción pueda ser considerada como máxima universal<sup>12</sup>.

Para estar dentro del orden de la moral es imposible establecer una ley general. Es necesario que la máxima pueda ser considerada como universal.

Kant asocia entonces el sentimiento del “deber” a la moral. La moral impone un imperativo categórico que hay que respetar. Este sentido de la obligación, del respeto a la ley moral no se origina en el sujeto sino que viene del exterior. La moral es objetiva y no subjetiva. “Debes” es la forma pura *a priori* de todo imperativo moral:

la razón pura es práctica por sí misma, y proporciona al hombre una ley universal que nosotros llamamos la *ley moral*<sup>11</sup>.

El filósofo alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel reconoce la coherencia del imperativo categórico de Kant, pero afirma que es necesario situarlo en el contexto de una teoría universal evolutiva en donde la historia se materializa en una serie de etapas, que constituyen la realidad fundamental tanto espiritual como racional. La moral es ante todo subjetiva. Hegel insiste en la necesidad de partir de la “libre voluntad” en la interrogación del sujeto moral. Toda doctrina del deber, que se reivindica como producto de una moral objetiva no es más que una retórica del deber:

La afirmación de un punto de vista simplemente moral que no se transforma en concepto de moralidad objetiva, reduce el sólido fundamento kantiano a un vano formalismo y la ciencia moral a una retórica sobre el deber<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Emmanuel Kant, *Critique de la raison pratique*, Presses Universitaires de France, Paris 1982, p. 30.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>12</sup> G.W.F. Hegel, *Principes de la Philosophie du Droit*, Gallimard, Paris 1940, p. 154.

Es necesario entonces dejar un espacio al sujeto. El moralismo puro es ineficaz. Para poder hablar de una moral objetiva, es indispensable que la moral subjetiva se transforme en moral objetiva, la cual se realiza en la familia, la sociedad civil y el Estado.

Para Hegel el Estado mantiene el equilibrio entre la moral, la razón y la libertad. La libertad no puede realizarse sino en y por el Estado.

El problema de la responsabilidad se presenta en Hegel como un aspecto puramente subjetivo. A partir del momento en que el estudio de la moral hace necesaria la interrogación desde dos planos: subjetivo y objetivo, esto implica el replanteamiento del Bien como tal, en donde la certeza de sí juega un papel determinante en el juicio moral:

Dada la estructura abstracta del Bien, el otro momento de la Idea, la particularidad en general cae dentro de la subjetividad absoluta que, a ese nivel de universalidad pensada en sí, es la certeza interior de sí: lo que, en efecto, introduce lo particular, determinando y decidiendo la certeza moral<sup>13</sup>.

Se es responsable de lo que se quiere ser, de lo que el individuo decide libremente. Hegel propone dos principios de la responsabilidad:

En la acción, no hay que tener en cuenta las consecuencias, y este otro principio: juzgar las acciones a partir de sus consecuencias y tomarlas a la medida de lo que es justo y bueno, estos dos, lo justo y lo bueno, pertenecientes al entendimiento abstracto<sup>14</sup>.

Hegel reivindica el acto como aquello que implica la responsabilidad subjetiva, en donde “la intención” conduce al sujeto a hacer la elección entre la ley moral o sus inclinaciones sensibles. Ser moral no obedece a una ley, sino a la buena voluntad del individuo.

Según Hegel, la moral no es el resultado de un pacto social, sino que se instala de manera natural en la familia y se inscribe, en un plano histórico y político, en el Estado.

La historia del mundo, es disciplinar la voluntad natural incontrolada, llevarla a la obediencia de un principio universal y facilitar una libertad subjetiva<sup>15</sup>.

El filósofo y teólogo danés Søren Kierkegaard se opuso de manera radical contra el modelo de Hegel. Para Kierkegaard el problema fundamental de la ética está centrado en “la elección”. El pasaje de lo subjetivo a lo objetivo del juicio ético oculta esta elección al proponer una obediencia al principio universal, al mismo tiempo que facilita la libertad subjetiva. Para Kierkegaard esto representa un contrasentido. El

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 155.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 141.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 257.

momento ético tiene lugar cuando, en su desespero, el individuo se reconoce como presa de intenciones oscuras, pero renuncia a ellas al elegir el compromiso, la fe y la fidelidad. La posición ética de Kierkegaard estuvo siempre sometida a la ética del cristianismo, a la moral cristiana de la “espinas en la carne” heredada del Apóstol Pablo, cuyo soporte era un “Padre maldito, un Bandido celestial”<sup>16</sup>. Nada sorprendente de parte del cristiano melancólico de Copenhague, sometido al juicio de un superyó que siempre lo sentenció culpable.

Por su parte, Hume afirma que la responsabilidad es uno de los problemas más complejos de la metafísica, ya que este concepto implica una dimensión que hace eco de la paradoja en cuestión. De un lado estaría la responsabilidad moral, y de otro lado estaría la voluntad más íntima del sujeto.

Hume invierte de manera radical la tesis clásica del cristianismo, que sitúa el fundamento de la responsabilidad en la libertad de elección entre el bien y el mal. Un individuo que no tiene alternativa frente a un acto cometido, ya sea bajo coacción extrema, o en un estado de locura parcial, debe ser considerado como inocente porque sus actos no son la causa sino el efecto de sus impulsos:

Las acciones pueden ser censurables en sí mismas, pueden ser contrarias a las reglas de la moralidad y de la religión, pero no por ello la persona es responsable; si estas acciones no provienen de algo duradero y constante en la persona, es imposible que esta pueda ser objeto de una pena o de una venganza<sup>17</sup>.

Para Hume todo surge del sujeto mismo, es decir que en cualquier caso la razón queda sumisa, en cierta medida, a las pasiones. El problema ético debe plantearse entonces como problema subjetivo, en la medida en que cada individuo obedece a sus propias pasiones e instintos.

Vemos aquí a un Hume que sostiene una cierta posición de subversión, en la medida en que se opone a la noción de responsabilidad propia de la ley moral; un Hume solidario con “los impulsos” del sujeto, solidario con aquello que en psicoanálisis llamaríamos simplemente la pulsión.

## LA RESPONSABILIDAD EN PSICOANÁLISIS

“¿Has actuado en conformidad con el deseo que te habita?”<sup>18</sup>

J. LACAN

¿Cómo interrogar al sujeto en su estatuto de responsabilidad cuando sabemos que el sujeto en psicoanálisis es el producto de un clivaje, de una escisión –*Spaltung* dirá



<sup>16</sup> F. Gorog, “Du péché originel au lapsus du nœud ou le père maudit”, en *Versions du Symptôme*, Editions du Champ Lacanien, Paris 1999.

<sup>17</sup> David Hume, *Essai sur l'entendement humain*, Ellipses, Paris 2004, p. 102.

<sup>18</sup> Jacques Lacan, *L'éthique de la Psychanalyse. Le séminaire. Livre VII*, Le Seuil, Paris 1986, p. 362.



Freud—, que es inherente a su naturaleza? Hay una división radical que es propia de la estructura del sujeto, y es esta división la que la sitúa en una posición problemática con respecto al deseo y a la ley. El inconsciente introduce la inadecuación entre el sujeto del deseo y el sujeto de la ley.

La dialéctica del sujeto del inconsciente freudiano invierte el *cogito* cartesiano.

Lo que Lacan llama “un nuevo *cogito*”, “O yo no pienso, o yo no existo”<sup>19</sup> invierte la intuición del *cogito* cartesiano que hace coincidir el *yo pienso* con el *yo existo*. Allí donde pienso no soy, allí donde soy no pienso pensar, este es el *cogito* lacaniano inspirado en lo que Lacan llamaba el *cogito* freudiano: “*desidero ergo sum*”<sup>20</sup>.

División hay, y con respecto al problema ético la filosofía siempre ha sido testigo de este *impasse*. Desde esta perspectiva, si hay un sujeto de la responsabilidad, ¿cómo establecer el estatuto de responsabilidad de ese sujeto dividido?; ¿de qué es él responsable?; ¿la responsabilidad del sujeto en psicoanálisis estaría del lado del deseo o del lado de la ley?; ¿si se es responsable con respecto a la causa del deseo, esto no representa forzosamente un acto de desobediencia a la ley?

Desde el seminario sobre la ética, Lacan tuvo la intuición de que en materia de ética el punto sensible sobre el cual es necesario plantear el debate está entre *La philosophie dans le boudoir*<sup>21</sup> y *La Crítica de la razón práctica*<sup>22</sup>. La paradoja se hace aún más evidente: la responsabilidad del sujeto entre deseo y transgresión, entre la buena voluntad y la voluntad de goce.

Para Lacan, el debate sobre la cuestión de la ética estaría definido a partir de la lectura de Kant con la lupa de Sade, es decir que Lacan va a servirse de Sade como instrumento de interrogación de la ley moral de Kant. En *Kant con Sade*<sup>23</sup> Lacan va a demostrar que *La filosofía en el tocador* completa la verdad enunciada en *La Crítica de la razón práctica*.

Lo que intenta Lacan con este contraste, es introducir el postulado del psicoanálisis en donde la posición ética es determinante, no solamente a nivel de la moral, sino también a nivel de la relación del sujeto con el objeto de deseo. La pregunta por la ética implica interrogar la posición del sujeto en su relación con lo Real.

Esta lectura de lo Real, del deseo abierto en la obra de Sade, es lo que permite a Lacan demostrar que Sade es el complemento de *La Crítica de la razón práctica* en la verdad de esta crítica.

¿Cuál es el aporte de Sade? Con la máxima sadiana: “Franceses hagan un esfuerzo si quieren ser republicanos”, Sade se dirige a sus contemporáneos e

<sup>19</sup> Jacques Lacan, *La Logique du Fantasma*, en *Ornicar?*, N° 29 (1984), p. 13.

<sup>20</sup> Jacques Lacan, *Télévision*, Le Seuil, París 1974.

<sup>21</sup> Sade, *La philosophie dans le boudoir*, Cercle du Livre Précieux, París 1966.

<sup>22</sup> Emmanuel Kant, *Critique de la raison pratique*, Aubier, París 1982.

<sup>23</sup> Jacques Lacan, *Kant avec Sade*, en *Ecrits*, Le Seuil, París 1966.

interroga, hasta las últimas consecuencias, todo lo que ha sido promovido hasta entonces en términos de derecho.

¿Qué tipo de ley debe promulgar una nueva república? La tesis de Sade es que hay que instituir pocas leyes, ya que de lo que se trata es de realizar la libertad del hombre. El hombre debe realizarse a nivel de su goce. La nueva reglamentación de la ley deberá sancionar una ley que legitime las prácticas libertinas, que todo hombre tenga derecho de acceso al objeto de sus apetitos:

Tengo derecho de gozar de tu cuerpo, y ese derecho lo ejerceré sin que ningún límite me detenga, en el capricho de las exacciones que me apetezcan<sup>24</sup>.

¿Es posible, entonces, reconocer en la máxima de Sade un carácter universal aceptable como en el caso de la máxima kantiana?

Lacan se esfuerza en demostrar que en las dos máximas, kantiana y sadiana, lo que se manifiesta es la división del sujeto:

La bipolaridad en la que se instaura la Ley moral no es otra cosa que esta división del sujeto que opera en toda intervención del significante: del sujeto del enunciado al sujeto de la enunciación<sup>25</sup>.

Lacan demuestra la homología entre Kant y Sade. En los dos casos el sujeto que obedece a la máxima tiene la particularidad de obedecer a una máxima incondicional sin considerar el placer, el dolor o el bienestar.

El progreso en la reflexión lleva a Lacan a sostener que retroceder, por cobardía, frente al deseo hace que la vida no tenga sentido:

Retroceder frente al deseo, a lo que se llama el deseo, es suficiente para hacer que la vida no tenga sentido para el cobarde. Y cuando la ley está ahí, verdaderamente, el deseo no se sostiene, esto debido a que la ley y el deseo reprimido son la misma cosa, este fue el descubrimiento de Freud<sup>26</sup>.

Es por esta razón que Lacan se propone enunciar la máxima de la ética del psicoanálisis, bajo la forma no de un imperativo, sino más bien de una interpelación:

¿Ha actuado usted en conformidad con el deseo que lo habita? Esta no es una pregunta fácil de sostener. Ella nunca ha sido enunciada con tanta pureza, y esto sólo es posible en el contexto analítico. A este polo del deseo se opone la ética tradicional<sup>27</sup>.

Es necesario entonces establecer la distinción entre una ética de lo subjetivo y lo que Lacan llama la ética tradicional.

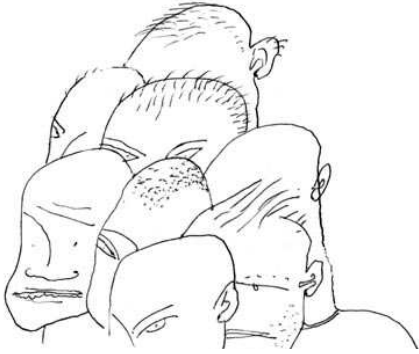
<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 768.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 770.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 782.

<sup>27</sup> Jacques Lacan, *L'éthique de la Psychanalyse. Le séminaire. Livre VII*, Le Seuil, París 1986.





Desde el punto de vista del psicoanálisis, la responsabilidad del sujeto no es idéntica a la “responsabilidad civil”. La responsabilidad civil busca hacer del acto responsable un producto heterogéneo, común al colectivo, válido para todos.

Al contrario, la responsabilidad del sujeto supone un extrañamiento, un acto de subversión, de “desobediencia civil” frente al imperativo categórico de una ley enunciada. La dialéctica del deseo implica una subversión del sujeto. Y es esta subversión lo que instala un imperativo categórico del goce.

Patrick Guyomard no ha dejado de insistir en la paradoja que introduce aquella que para el psicoanálisis se constituyó en un modelo de “desobediencia civil”: Antígona entre el deseo y la transgresión, es un ejemplo flagrante de la paradoja que introduce el hablar de un sujeto de la responsabilidad.

Antígona responde al imperativo de un “deseo puro” que está al margen de toda enunciación, al margen de toda ley. Un deseo puro que libera del circuito infernal de la demanda:

El punto absoluto del deseo es aquel en donde el sujeto ya no demanda nada: él simplemente desea. Este es un espacio trágico. A partir de esta simple referencia, vemos cómo lo trágico se sitúa tanto del lado del deseo como del lado del goce. Lo trágico se funda entonces en una pérdida que sitúa al sujeto frente a la muerte. De lo que se trata es de la tragedia del deseo, pero también de un goce de lo trágico<sup>28</sup>.

La realización del deseo implica la abolición del deseo y esto efectivamente, es un hecho trágico.

Antígona dice ¡No!, de manera irrefutable, ella no cede en cuanto al deseo que la habita, deseo que es el de dar sepultura al cadáver de su hermano a pesar de situarse, de este modo, al margen de la ley, y consciente de que ese acto le costaría la vida. Como señala Lacan en el seminario sobre la ética, “realizar el deseo significa realizarlo hasta las últimas consecuencias”, es decir, realizar el deseo hasta la consecuencia última, hasta el término del viaje de un sujeto deseante.

El destino trágico de Antígona tiene una consonancia esencial ya que es el ejemplo de cómo un sujeto puede llevar su deseo hasta las últimas consecuencias, incluso al precio de la muerte, al precio de aquello que Lacan llamó “el único acto logrado”, el suicidio:

Yo debo a los estoicos mi gran respeto por el suicidio. Naturalmente no por los suicidios fundados en la ligereza, sino sobre aquellas formas de suicidio que en suma se constituyen como acto propiamente dicho. Por supuesto no hay que fallar, si se falla en el intento, ya no es un acto<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Patrick Guyomard, *La jouissance du tragique. Antigone, Lacan et le désir du psychanalyste*, Flammarion, Paris 1998, p. 26.

<sup>29</sup> Jacques Lacan, *La troisième*, en *Lettres de l'École freudienne*, N° 16, 1975, ps. 177-203.

## DIOS HA MUERTO, ¿TODO ESTÁ PERMITIDO?

La ética del psicoanálisis guarda entonces una diferencia sensible con respecto a la ética tradicional, cuyo soporte es la máxima kantiana.

Sin embargo la crítica de Lacan al proyecto ético de Kant no significa una apología de la perversión.

“Si Dios ha muerto todo está permitido”, dice Dostoïevsky en *Los hermanos Karamazov*<sup>30</sup>. ¿Esta vacilación de la ley permitiría al sujeto realizar una voluntad de goce ilimitado? Sin duda no. Es por que Dios ha muerto que no todo está permitido. Esto implica la reivindicación de la función del padre en el interior del drama subjetivo del deseo, hasta el punto que Lacan sitúa el Nombre-del-Padre como el significante amo del discurso psicoanalítico:

Yo quisiera poner énfasis en el hecho de que, si Freud ha insistido tanto en la función del Padre, tan importante en el discurso analítico, podemos decir que de cierta manera esta función es el producto de ese discurso. Incluso es lícito afirmar que el significante amo del discurso analítico es, hasta el momento, el Nombre-del-Padre<sup>31</sup>.

El padre es un significante, una referencia, es un término de la interpretación analítica. En este seminario de 1971, Lacan comienza progresivamente a insistir en la dimensión significativa del padre, no en su estatuto de significado, sino en el sentido de “significante puro”, y es esta insistencia lo que va a permitir ulteriormente el giro del Nombre-del-Padre al Padre del Nombre, eje fundamental de la nominación, el padre que nombra, esencia misma de la letra y de su inscripción en el inconsciente.

“*Du père au pire*”<sup>32</sup>, del padre a lo peor, de la ley a lo que perdura de pérdida pura... ¿no es acaso la frase que sella el destino del sujeto, preso en las redes del significante? El sujeto de la responsabilidad encarna la subversión del deseo.

“¿Has actuado según el deseo que te habita?”, es la pregunta provocadora a través de la cual Lacan interroga la responsabilidad del sujeto en su forma más íntima. A esto se reduce entonces el proyecto de una ética del sujeto en psicoanálisis: la desculpabilización del deseo. La ética del psicoanálisis se funda en una ética del bien decir, lo cual no significa que esta ética diga lo que es el bien. Es una ética que está más allá del bien y del mal, puesto que no hay bien decir sobre el sexo o sobre la muerte. El bien decir implica una posición ética del sujeto que admite los límites del decir: lo Real cuyo límite se manifiesta en la imposibilidad y que hace del psicoanálisis una práctica entre la ética y la estética.



<sup>30</sup> Fedor Dostoïevsky, *Les frères Karamazov*, Classiques du Monde, Paris 1948.

<sup>31</sup> Jacques Lacan, *D'un discours qui ne serait pas du semblant*, Editions de l'A.L.I., Paris 2001, p. 168.

<sup>32</sup> Jacques Lacan, *Télévision*, Le Seuil, Paris 1974, p. 72.

La responsabilidad del sujeto es, en suma, la responsabilidad del bien decir, lo que se deduce del respeto a la singularidad del sujeto, al deseo que lo habita, y al derecho al enigma que introduce el inconsciente en la cultura.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles, *Éthique à Nicomaque*, Librairie Philosophique J. Vrin, París 1990.
- Freud, Sigmund, *Conférences d'introduction à la psychanalyse*, Gallimard, París 1989.
- Diccionario de la Lengua Española*, Editorial Espasa Calpe, Madrid 1997.
- Diccionario etimológico Latino-Español*, Ediciones Anaya, Madrid 1985.
- Gorog, Françoise, *Du péché originel au lapsus du nœud ou le père maudit*, en *Versions du Symptôme*, Editions du Champ Lacanien, París 1999.
- Guyomard, Patrick, *La jouissance du tragique. Antigone, Lacan et le désir du psychanalyste*, Flammarion, París 1998.
- Hegel, G.W.F., *Principes de la Philosophie du Droit*, Gallimard, París 1940.
- Hume, David, *Essai sur l'entendement humain*, Ellipses, París 2004.
- Juranville, A., *Lacan et la philosophie*, Presses Universitaires de France, París 1984.
- Kant, Emmanuel, *Critique de la raison pratique*, Presses Universitaires de France, París 1982.
- Kierkegaard, S., *Traité du désespoir*, Gallimard, París 1990.
- Lacan, Jacques, *Escritos*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires 1975.
- , *L'éthique de la Psychanalyse. Le séminaire. Livre VII*, Le Seuil, París 1986.
- , *La Logique du Fantôme*, en *Ornicar?* N° 29, 1984.
- , *D'un discours qui ne serait pas du semblant*, Editions de l'A.L.I., París 2001.
- , *...Ou pire*, Editions de l'A.L.I., París 2000.
- , *Télévision*, Le Seuil, París 1974.
- , *La troisième*, en *Lettres de l'École freudienne*, N° 16, 1975.
- Sade, *La philosophie dans le boudoir*, Cercle du Livre Précieux, París 1966.

